

> 2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

MENDOZA, 23 OCT 2015

VISTO:

El EXP - FIN: 2972/2013, en el que se tramita la adscripción de la Ing. Melisa Belén SASO como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Álgebra", de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 73/2014-CD por UN (1) año, a partir del 01- 04- 2014 (2do. período).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 1º- Punto 3- Inciso 3.1- Ordenanza Nº 02/1999-CD).

Que a fs. 23 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor Titular de "Álgebra", en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 73/2014-CD.

El Plan de Labor fijado por el Ing. Jorge Claudio JOFFRÉS para el desempeño del tercer período de Adscripción.

Lo informado por la Comisión de Adscripción y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 22 de setiembre del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor Titular de la asignatura "Álgebra", correspondiente al desempeño como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem de la Ing. Melisa Belén SASO, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4º de la Resolución Nº 73/2014-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de abril del año 2015 (3er. período), como Auxiliar Docente Adscripta Ad-honorem, a la Ing. Melisa Belén SASO (DNI: 30.509.070), en la asignatura "Álgebra", de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Ing. SASO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4 DEL TRÁMITE FINAL, de la Ordenanza Nº 02/99-CD, requisito indispensable para que dicha Adscripción, sea reconocida como antecedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 262 / 15